



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO, ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS, ALINEAMIENTO Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ-808, ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal III – Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jirón Santo Domingo N.º 254 del distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, RUC N.º 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del **SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO, ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS, ALINEAMIENTO Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ-808, ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS**, permitirá mantener la unidad vehicular en condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para los trabajos de mantenimiento rutinario y la atención de emergencias viales.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con el **SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO, ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS, ALINEAMIENTO Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ-808, ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS**, a fin de corregir las condiciones del sistema de frenos y del conjunto rueda-neumático, asegurando un frenado uniforme, estabilidad de marcha, conducción segura y desgaste regular de los neumáticos.

La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el contratista bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el CONTRATISTA ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y seguridad de la camioneta Toyota Hilux de placa EAJ-808 mediante la atención del sistema de frenos y del conjunto rueda-neumático, reduciendo vibraciones, desviaciones durante la conducción y desgaste irregular de los neumáticos. De esta manera, la unidad podrá atender oportunamente los trabajos de mantenimiento rutinario y las emergencias viales en la Red Vial Nacional de Amazonas.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL AMAZONAS	615	241





5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS DE FRENO, ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS, ALINEAMIENTO Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ-808, ASIGNADA A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS, descrito en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE DOS (02) DISCOS DE FRENO DELANTEROS, ROTACIÓN DE CUATRO (04) NEUMÁTICOS, ALINEAMIENTO Y BALANCEO DE CUATRO (04) RUEDAS PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA EAJ-808	GLOBAL	1

5.1. Procedimiento

1. Inspección inicial del sistema de frenos, neumáticos y aros; verificación visual del desgaste y medición del espesor y alabeo de los dos (02) discos de freno delanteros.
2. **Rectificación de los dos (02) discos de freno delanteros**, siempre que el espesor final se mantenga dentro del límite mínimo establecido por el fabricante. Si uno o ambos discos se encuentran fuera de tolerancia, el contratista deberá comunicarlo al Área Usaria antes de continuar, sin efectuar una rectificación que comprometa la seguridad.
3. Rotación de los cuatro (04) neumáticos de acuerdo con el patrón aplicable al vehículo, previa revisión de presión, desgaste, daños visibles y sentido de giro.
4. Alineamiento de la dirección y geometría de ruedas, regulando los parámetros técnicamente ajustables conforme a las especificaciones del fabricante.
5. Balanceo dinámico de las cuatro (04) ruedas, incluyendo retiro de contrapesos anteriores, limpieza de la zona de fijación y colocación de nuevos contrapesos cuando corresponda.
6. Montaje final con ajuste seguro de las ruedas, prueba funcional y prueba de recorrido para verificar frenado uniforme, ausencia de vibraciones y estabilidad de la dirección.

El servicio será a todo costo e incluirá mano de obra especializada, uso de equipos, herramientas, materiales, insumos, contrapesos, traslado y cualquier otro concepto necesario para su correcta ejecución. No comprende el cambio de discos, pastillas, neumáticos o aros; de detectarse la necesidad de reemplazo, el contratista deberá informarlo mediante diagnóstico técnico y no podrá efectuar trabajos adicionales sin autorización de la Entidad.

5.2. Plan de Trabajo

Será elaborado por el contratista considerando la disponibilidad de la unidad vehicular y la secuencia técnica de los trabajos. Es responsabilidad del contratista cumplir con el plazo de **cinco (05) días calendario**.





5.3. Recursos y Facilidades a ser provistos por La Entidad.

La Entidad proporcionará las facilidades al Contratista, a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio requerido, como es la disponibilidad de la unidad vehicular para realizar el mantenimiento respectivo.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Técnica

- El contratista deberá contar, como mínimo, con torno rectificador de discos, alineadora computarizada, balaceadora dinámica, elevador o gata hidráulica con caballetes de seguridad, torquímetro, equipo de medición y herramientas manuales necesarias para la correcta prestación del servicio.

6.2. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares el mantenimiento de sistemas de frenos, la rectificación de discos, la rotación de neumáticos, el alineamiento, el balanceo o el mantenimiento mecánico automotriz.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otros Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicios) – Vigente – **Acreditar: Copia Simple**
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – **Acreditar: Copia Simple**

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

- Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Constancia de Registro Único de Contribuyentes.
 - Constancia de Registro Nacional de Proveedores.
 - Formato N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.
 - Formato N° 05 - Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.





- Formato N° 06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N° 07 – Declaración jurada de intereses. **(de corresponder)**.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

7. ENTREGABLES

Con la contratación del presente servicio se espera contar con una unidad vehicular operativa, estable y segura, con frenado uniforme, ruedas alineadas y balanceadas, y neumáticos rotados para favorecer un desgaste regular.

ENTREGABLE (DETALLADA)	PLAZOS DE ENTREGA
UNICO ENTREGABLE	05 DIAS

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución del servicio y entrega del vehículo, EL CONTRATISTA deberá presentar, de manera física o virtual, una carta solicitando el pago por el servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y/o SGD, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, sito en Jr. Santo Domingo N.° 254, provincia y departamento de Amazonas, dirigida a la Jefatura Zonal.

De no cumplir con el plazo máximo indicado en el párrafo anterior, estará sujeto a penalidad por cada día de atraso en la presentación del entregable, que será calculado según el detalle del numeral 14:

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Facturación.
- ✓ Acta o informe de servicio concluido.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente sellado y firmado, que detalle los trabajos realizados, el espesor y alabeo inicial y final de los discos, las observaciones encontradas, los parámetros de alineamiento antes y después, el resultado del balanceo, los contrapesos utilizados y las recomendaciones para la unidad vehicular.
- ✓ Panel fotográfico con imágenes de antes, durante y después.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de **cinco (05) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación y recepción de la orden de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación se ejecutará en un taller ubicado en la ciudad de Chachapoyas, que cuente con los equipos requeridos para la rectificación, alineamiento y balanceo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaria (Ingeniero Mecánico, Técnico Mecánico o quien haga sus veces), quien deberá verificar el cumplimiento del plazo, del alcance técnico, de las mediciones y pruebas finales, así como la presentación del informe y panel fotográfico establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Así mismo en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado con la visación y conformidad del Jefe de la Unidad Zonal y de la Oficina de Administración Zonal.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en acta, indicando claramente el sentido de las mismas; el Contratista deberá absolverlas en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si, pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas y pactadas en el presente Contrato, en cuyo caso, LA ENTIDAD no efectúa la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del Servicio, hasta por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será a suma alzada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda soles y en una sola armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos de corresponder.

El Contratista, deberá incluir en su comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del Contratista por el servicio objeto del contrato se efectuarán mediante transferencias electrónicas, a través del abono directo en la cuenta bancaria del Contratista en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, conforme a los plazos, condiciones pactadas y disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Por presentación extemporánea de la facturación y/o del entregable, la Entidad aplicará una penalidad económica por cada día calendario de atraso, de acuerdo con el siguiente detalle:

Supuesto de aplicación penalidad	Forma de cálculo
Atraso en presentación de facturación y/o entregable	1% del monto contratado por día

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CLAUSULA DE GARANTÍAS

El proveedor o contratista deberá garantizar los trabajos ejecutados. La Entidad podrá solicitar, sin costo adicional, la corrección de deficiencias atribuibles a la rectificación, rotación, alineamiento o balanceo durante el periodo de garantía indicado en la carta de cotización, el cual no podrá ser menor de seis (06) meses.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto para el servicio estará disponible durante el plazo de ejecución y coordinará las actividades con el Área Técnica de la Unidad Zonal III Amazonas, de corresponder.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chachapoyas, 03 de agosto de 2026


VICTOR MAX CABRERA FERNANDEZ
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. N° 384741

Elaborado por:

Víctor M. Cabrera Fernández
Ing. Mecánico Electricista
Unidad Zonal III Amazonas



ING. GARY WILFREDO RACHO FONSECA
CIP: 175493
JEFE ZONAL

Aprobado por:

Ing. Gary Wilfredo Racho Fonseca
Jefe Zonal
Unidad Zonal III Amazonas

